



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-102383290-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-87273810- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1337-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la INLEG-2020-87272337-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1571/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.25 16:41:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.25 16:41:32 -03:00


ACTA ACUERDO

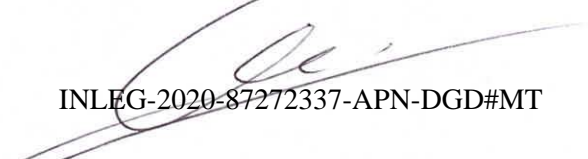
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Noviembre de 2020, comparecen en representación de INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L el Dr. Horacio Las Heras, Apoderado y el Sr. Marcelo Taccari, Gerente de Recursos Humanos, por una parte y por la otra el Sr. Sergio G. Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez en su carácter de Sub. secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y Roberto Herrera, en su carácter de Delegado General de la Delegación de Zona Norte y los delegados Anriquez Agustin, Gonzalez Leandro, Moreno Luis, y Silva Leandro por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, (en adelante "SMATA" y conjuntamente "LAS PARTES"), las PARTES consideran:

PRIMERA: PLUS DE LIDER DE EQUIPO: La empresa otorgara a todos aquellos trabajadores que realicen tareas como líder de equipo, la categoría 7 con más un plus de diez porciento (10%) de dicha categoría, que se liquidara de acuerdo con el salario básico más antigüedad correspondiente al trabajador. A continuación se describen los objetivos y funciones del líder de equipo:

Objetivos: Administración de personal operativo. Administración de los materiales y equipos a su cargo, asegurando su correcta utilización y vigencia de calibración. Respetar la ejecución del plan de producción hora a hora. Mantener un ambiente de trabajo sano y motivado. Mantener la correcta ejecución de los procesos y de los estándares de calidad. Cumplir las metas de los KPI's asignados a su función. Mantener su área de responsabilidad dentro de los parámetros totales de 5S. Dominar las operaciones a su cargo para relevar. Asegurar la escalación expedita y adecuada de los problemas fuera de control o de impacto a los resultados de la operación. Dar soporte en el entrenamiento al personal de nuevo ingreso. Cumplir y hacer cumplir las políticas de Lear sobre medio ambiente, salud y seguridad; así como las políticas y procedimientos de calidad. Realizar retroalimentación de fallas detectadas en dispositivos de control a la persona generadora. Realizar la correcta segregación de Scrap de cada puesto realizada por el operador. Disponer mazos NOK en Ganchera roja. Reparar y asegurar flujos de los mismos.

SEGUNDA: PLUS ANTENA RESIDENTE EN EL CLIENTE (AUDITOR DE CALIDAD): La empresa otorgará a todos aquellos trabajadores que realicen tareas como antena residente en el cliente (Auditor de calidad), la categoría 7 con más un plus de 7 porciento (7%) de dicha categoría, que se liquidará de acuerdo con el salario básico más antigüedad correspondiente al trabajador. A continuación se describen los objetivos y funciones de la antena:


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE


INLEG-2020-87272337-APN-DGD#MT

Objetivos: Brindar rápida respuesta a los clientes ante llamados, quejas y pedidos de ayuda relacionados a casos de calidad. Ejecutar y/o liderar activamente en las acciones interinas de contención. Detectar, contener, segregar el sistema de producción del cliente aguas arriba, con el fin de mantenerla limpia de problemas. Participar y/o liderar campañas de limpieza de defectos en las distintas playas y estacionamientos de unidades sospechosas. Actuar como punto principal de enlace con los clientes para requerimientos específicos. Realizar sorteos de piezas en caso de ser necesario en planta del cliente y distintos almacenes. Realizar reparaciones en unidades o mazos en la planta del cliente a pedido del mismo. Realizar análisis de piezas de garantía en caso de ser necesario o solicitado por el cliente. Dar seguimiento y soporte en la etapa de lanzamiento de nuevos programas para retroalimentar a planta Lear de posibles hallazgos o problemas. Colaborar o interactuar con las áreas de STA / Ingeniería del cliente en caso de soporte técnico necesario. Realizar y distribuir el documento diario de reporte de problemas visto en cliente junto al alerta de calidad correspondiente. Respetar y hacer respetar la política de calidad. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del PPAP y de todo el sistema de calidad. Enfatizar la seguridad, salud y protección al medio ambiente entre el personal.

TERCERA: RELEVOS EN CATEGORIAS SUPERIORES: En caso de que un trabajador reemplace temporariamente a otro, que realice funciones correspondientes a categorías superiores, se aplicará lo establecido en ART 7° CCT 232/97.

ART 7°:


Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo que pase a reemplazar a otro, en tareas especialmente determinadas en una categoría superior; recibirá el jornal inicial que corresponda a dicha categoría, a partir de la primera jornada normal de trabajo de efectuado el relevo y solamente por el tiempo que dure el mismo.

Si dicho relevo cumpliera 120 días en forma continua o 210 en forma alternada durante la vigencia del presente convenio, automáticamente queda incorporado al salario de la categoría de dicho relevo, y se le adjudicará las tareas propias de la misma cuando se produzca la primera vacante.

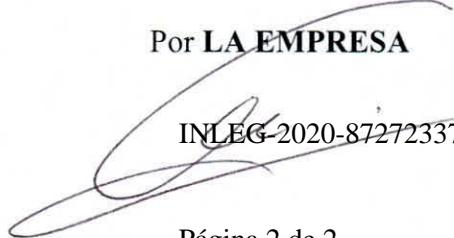
CUARTA: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

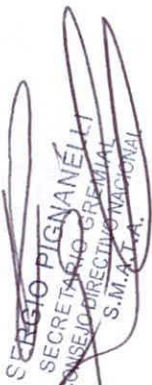
No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el inicio del presente.

Por **SMATA**


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Por **LA EMPRESA**


INLEG-2020-87272337-APN-DGD#MT


SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Carta Poder**

Número: INLEG-2020-87272337-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

Referencia: Poder para negociar colectivamente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.15 12:51:11 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.15 12:51:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1337-21 Acu 1571-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.